**ayuntamiento de valdeganga**

**Ordenanza reguladora de la edificación en el Po­lígono Industrial.**

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la modificación del artículo 53 de la vigente Ordenanza de edificación del Polígono Industrial ya que una vez que se ha terminado la obra de urbanización del citado polígono se ha apreciado que la edificabilidad permitida en la propia Ordenanza entra en contradicción con la misma ya que los retranqueos sobre las parcelas 43, 44, 61, 52 y 53, reducen sensiblemente su superficie útil hasta extremos que han impedido su venta. En su virtud el citado artículo se modifica quedando de la siguiente expresión:

*Artículo 53. Retranqueos mínimos permitidos:*

5 m sobre la longitud de fachada menor a las vías públicas.

0 m en linderos medianeros.

0 m a zonas verdes.

0 m a suelo dotacional.

Valdeganga, 31 de marzo de 2009.–El Alcalde, Fermín Gómez Sarrión.

•20.415•